

**ORDENANZA N° 08/2017**

**POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA A CONSECUENCIA DE LA FALTA DE UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.**

**VISTO:**

La Nota N° 40/2017 de fecha 17 de mayo de 2017 de la intendencia municipal por la cual solicita la "Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental para el Distrito de Loma Plata".

**CONSIDERANDO:**

Que, la población se encuentra en una acuciante situación de inadecuada disposición final de los residuos sólidos y líquidos generados en el Distrito de Loma Plata, ante dicho efecto, realizar campañas de concientización de los ciudadanos, como también la limpieza de vivienda, lugares y predios, como la clausura del vertedero y habilitación de relleno sanitario que recomienda la fiscalización de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

Que, la Constitución Nacional en su sección II del medio ambiente en su artículo 7, del derecho a un ambiente saludable; "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado".

Que, la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal", art. 12 numeral 2 prescribe: en materia de infraestructura pública y servicio, e inc. e) la regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio.

Que, la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal", art. 12 numeral 7 prescribe: en lo relativo a salud, higiene y salubridad e inc. f) la elaboración de planes municipales de salud conforme las necesidades de la población del municipio.

El dictamen N° 65 de fecha 22 de mayo de 2017 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal de Loma Plata que aconseja y expresa puntualmente cuanto sigue:

*Que, por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal a esta Junta compete:*

*a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;*

*Que, el Gobierno Municipal en materia de ambiente tiene competencias por mandato del artículo 12 numeral 4 de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el numeral 1, inciso c) del mismo artículo.*

*Que, leída la exposición de motivos de la presentación realizada por la Intendencia Municipal, esta asesoría manifiesta que no existe obstáculo alguno para que esta Junta Municipal se pronuncie favorablemente a la solicitud.*



...///... (viene de la página 1)

**POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE LOMA PLATA A CONSECUENCIA DE LA FALTA DE UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA**

**Artículo 1°:** **DECLARAR** ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL, a consecuencia de la falta de una adecuada disposición final de los residuos sólidos y líquidos, en todo el Distrito de Loma Plata, por ciento veinte (120) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a disponer con los medios administrativos presupuestarios legales disponibles y/o lo deba realizar para combatir este flagelo, a los efectos de solución de manera definitiva la problemática de los residuos sólidos y líquidos.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

  


Javier Villa  
Secretario Junta Municipal  
Loma Plata

  


Alex Thussen  
Presidente Junta Municipal  
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

  


Daniel Falcó  
Secretario Municipal  
Loma Plata

  


Prof. Walter Stockl  
Intendente Municipal  
Loma Plata